

CARÁTULA DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE ZONA MEDIA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) EN NAVARRA PARA EL PERIODO 2023-2027 POR EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA.

OBJETO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Zona Media en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Lote 1: Ocho mil (8.000,00) euros sin I.V.A. Lote 2: Veintisiete mil trescientos veintidós (27.322,00) euros sin I.V.A. Lote 3: Seis mil (6.000,00) euros sin I.V.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Fechas señaladas en pliego regulador.
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula sexta del pliego regulador.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula sexta del pliego regulador.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS	No hay.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. (PLENA), accesible a través del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo de presentación finalizará el 20 de abril de 2022 . Si a esta fecha no hubieren transcurrido quince días naturales desde el siguiente al de publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se entenderá que el plazo de presentación será este último. Si el día final de dicho plazo fuera inhábil, se prorrogará el plazo al primero hábil siguiente.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE ZONA MEDIA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) EN NAVARRA PARA EL PERIODO 2023-2027 POR EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. LOTES.

1.1.- El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Zona Media en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027 por parte del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

1.2.- El contrato se enmarca en las acciones derivadas de la Ayuda preparatoria para el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, con financiación del FEADER (65%) y Gobierno de Navarra (35%).

1.3.- El ámbito territorial de actuación de esta contrata se encuentra definido en el Anexo I.

1.4.- Con el desarrollo de este contrato se pretende favorecer la mayor presencia de mujeres en puestos con menor representación femenina así como el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad con el fin de evitar la segregación vertical (existencia de una presencia desigual de mujeres y hombres, desfavorable a las mujeres, en los espacios o puestos de toma de decisiones).

1.5.- El objeto de la contratación se distribuye en tres lotes:

- **Lote 1.- Diagnóstico de la situación de partida**

Comprenderá todos los trabajos necesarios para llevar a cabo un diagnóstico y análisis preliminar del territorio de Zona Media.

- **Lote 2.- Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participada para la Zona Media**, que emplee en su elaboración una metodología participativa, con enfoque de género que tenga una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, los retos LEADER y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- **Lote 3.- Plan de comunicación y difusión de la EDLP**

Elaborar un plan de comunicación y difusión de la estrategia y de llevar a cabo las actuaciones comunicativas y de difusión necesarias para garantizar el apoyo territorial a la misma.

1.6.- El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar para cada lote viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

1.7.- Las empresas ofertantes podrán presentar oferta a uno solo, a varios o a todos los lotes en que se divide el objeto del contrato. La licitación y adjudicación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los lotes.

2.- UNIDAD GESTORA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad, y el órgano de contratación, la Presidencia del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

3.- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN.

3.1.- El Presupuesto de licitación para cada uno de los lotes arriba identificados es el siguiente:

- **Lote 1.-** ocho mil (8.000,00) euros sin I.V.A.
- **Lote 2.-** veintisiete mil trescientos veintidós (27.322,00) euros sin I.V.A.
- **Lote 3.-** seis mil (6.000,00) euros sin I.V.A.

3.2.- El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de cuarenta y un mil trescientos veintidós (41.322,00) euros.

3.3.- Existe previsión en el presupuesto de gastos del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el año 2022 para la financiación de este gasto imputable a dicho ejercicio, concretamente, en la partida 43901 2270601 Asistencia técnica ayuda preparatoria.

3.4.- No es posible la revisión de precios.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen diferentes referencias temporales para la ejecución de cada uno de los lotes en que se distribuye el objeto del contrato:

- **Lote 1.-** La asistencia técnica contratada por este lote deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 1 de septiembre de 2022.
- **Lote 2.-** La asistencia técnica contratada por este lote deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 15 de diciembre de 2022.
- **Lote 3.-** La asistencia técnica contratada por este lote deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 1 de diciembre de 2022.
- **Prórrogas (Lote 2 y 3):** Podrán admitirse prórrogas, en lo que respecta a las fechas de finalización de los trabajos/servicios encargados concernientes a los lotes 2 y 3, siempre que así lo considere el órgano de contratación y por el motivo de ser compatibles con las condiciones y el régimen de las ayudas del Departamento de Desarrollo Rural de Gobierno de Navarra para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Participativo de los Grupos de Acción Local. En el caso de que las mismas se extiendan al ejercicio

2023, su concesión quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en dicho ejercicio.

II.- LICITACIÓN.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

6.1.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente y se constituyan temporalmente al efecto. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3.- En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4.- Solvencia económica – financiera y técnico-profesional:

Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato.

Técnica y profesional:

Las personas participantes en el desarrollo del contrato deberán ser al menos dos y una de ellas al menos deberá acreditar lo siguiente:

- titulación universitaria.

- para el lote 2 además: formación en igualdad de oportunidades y/o desarrollo local igualitario de al menos 100 horas o 10 créditos de formación complementaria (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 100 horas o más de duración).

6.5.- Para calificar la solvencia económica y técnica en los términos arriba detallados se tendrán en cuenta los datos económicos y de contratación para cada lote objeto de contratación de forma separada.

6.6.- Con el objetivo de garantizar la aplicación del principio de la moderación de costes establecida en el artículo 48 del R (UE) 809/2014 de la Comisión y atendiendo a lo explicitado en la base sexta, letra a) apartado i.1 de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de las entidades candidatas a Grupos de Acción Local de Navarra por la que se concede la Ayuda preparatoria para el diseño de sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, aprobada por Resolución 70E/2022, de 20 de marzo, se considerará de aplicación el siguiente módulo de referencia: *“Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el diseño de la EDLP: 45 euros/hora”*.

6.7.- La empresa licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días hábiles, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica, solvencia y moderación de costes según se indica a continuación:

A) Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las empresas que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración del representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

B) No concurrencia de prohibiciones de contratar.

La acreditación por parte de las empresas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como anexo II.

C) Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D) Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y económica exigidos

E) Estimación de horas de trabajo de cada una de las personas que componen el equipo propuesto, atendiendo a los diferentes epígrafes que componen la propuesta, con el objetivo de dar respuesta al principio de moderación de costes que se recoge en el epígrafe 6.6.

F) En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

G) En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

H) En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
--

7.1.- Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2.- El plazo de presentación finalizará el **20 de abril de 2022**. Si a esta fecha no hubieren transcurrido quince días naturales desde el siguiente al de publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se entenderá que el plazo de presentación será este último. Si el día final de dicho plazo fuera inhábil, se prorrogará el plazo al primero hábil siguiente.

7.3.- Cada empresa no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4.- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella-resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, sí la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24

horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

7.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg.

7.6.- Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

8.1.- La documentación será distinta y separada para cada uno de los lotes en caso de que una misma empresa se presente a más de uno de ellos.

8.2.- Las proposiciones, para cada uno de los lotes, se presentarán estructuradas en tres sobres A, B y C y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación a incluir en el sobre “A” será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:

- a) Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.
- b) Para las personas jurídicas: El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante. Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

B) Declaración responsable de la situación financiera, la capacidad y la idoneidad de la empresas para poder optar a esta licitación, donde se señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos **(Anexo II)**

C) Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de una persona apoderada única que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTES) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de las agrupadas ante el Consorcio.

D) Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Si la empresa recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del apartado A).

F) Licitadores extranjeros. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar

la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE CARÁCTER SUBJETIVO”:

Incluirá toda la documentación que aporten las personas licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego. La documentación a presentar en este sobre será distinta para cada lote según el detalle que a continuación se expone:

LOTE 1. -

PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

1.- Guión de los trabajos a realizar en el que se especificará al menos:

- 1.1.- Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo.
- 1.2.- Propuesta de estructura y metodología para el diagnóstico territorial de partida de la EDLP
- 1.3.- Identificación de indicadores y fuentes de recogida de datos
- 1.4.- Propuesta de estructura y metodología para la redacción del análisis DAFO preliminar.

2.- Organización de los trabajos.

Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo propuesto, así como la estimación del porcentaje de dedicación de trabajo de cada una de estas personas en cada epígrafe, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.

3.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 12 hojas DIN A4 por una cara, o 6 hojas DIN A4 por las dos caras.

LOTE 2.-

PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

1.- Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo.

1.1.- Propuesta de estructura y metodología para la realización del contraste del análisis dafo y de las necesidades de desarrollo y potencialidades y elementos de valor de la Zona Media.

1.2.- Detalle de la propuesta de estructura y metodología para la elaboración de la EDLP (descripción, plan de acción, seguimiento y evaluación, sistema de difusión).

2.- Diseño del proceso participativo

2.1.- Planificación de la propuesta: nº de reuniones, público objetivo, temporalización...

2.2.- Metodología a emplear

2.3.- Tipología de actuaciones que se llevarían a cabo

3.- Organización de los trabajos.

Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo propuesto, así como la estimación del porcentaje de dedicación de trabajo de cada una de estas personas en cada epígrafe, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.

4.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 20 hojas DINA4 por una cara, u 10 hojas DINA4 por las dos caras.

LOTE 3.-

PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

1.- Propuesta de eslogan de la campaña que pudiera integrarse en las diferentes acciones de comunicación propuestas.

2.- Identificación de los medios en que se realizarán las tareas de difusión.

3.- Organización de los trabajos. Descripción del equipo de trabajo indicando las tareas asignadas a cada quien.

4.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 6 hojas DINA4 por una cara, o 3 hojas DINA4 por las dos caras.

SOBRE C: “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS”.

LOTE 1.-

La documentación a incluir en el sobre “C” será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (anexo III). Será

única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA: Igualdad entre hombres y mujeres.

Compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Compromiso de designar a un **mayor número de mujeres para los siguientes puestos de responsabilidad**: responsable de proyecto, necesarios para la ejecución del contrato.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el anexo IV.

C) EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.

Participación en servicios de similar naturaleza a los que son objeto de la contratación de las personas que prestarán el servicio.

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (anexo V) que deberá acompañar de la presentación de documentos que acrediten su realización indicando importe, fecha y destinatario avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

LOTE 2.-

La documentación a incluir en el sobre "C" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

La documentación a incluir en el sobre "C" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (anexo III). Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA: Igualdad entre hombres y mujeres.

Compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Compromiso de designar a un **mayor número de mujeres para los siguientes puestos de responsabilidad**: responsable de proyecto, necesarios para la ejecución del contrato.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el anexo IV.

C) EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.

Participación en servicios de similar naturaleza a los que son objeto de la contratación de las personas que prestarán el servicio.

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (anexo V) que deberá acompañar de la presentación de documentos que acrediten su realización indicando importe, fecha y destinatario avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

LOTE 3.-

La documentación a incluir en el sobre "C" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (anexo III). Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA: Igualdad entre hombres y mujeres.

Compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Compromiso de designar a un **mayor número de mujeres para los siguientes puestos de responsabilidad**: responsable de proyecto, necesarios para la ejecución del contrato.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el anexo IV.

C) EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.

Participación en servicios de similar naturaleza a los que son objeto de la contratación de las personas que prestarán el servicio.

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (Anexo V) que deberá acompañar de la presentación de documentos que

acrediten su realización indicando importe, fecha y destinatario avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Se constituirá una mesa de contratación como órgano auxiliar. Estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Alejandro Antoñanzas Salvo (Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media).
Suplente: María Gorraiz Aldaz (Vicepresidenta del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media).
- **Primer Vocal:** Cristina Bayona Pérez (Gerencia del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media).
Suplente: M^a Carmen Hernández Cembellin (Técnica del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
- **Segundo Vocal:** Marta Marcén Goñi (Técnica del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
Suplente: Esther Capellán Sanz (Técnica del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
- **Tercer Vocal:** Olga García Alfaro (ADL del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
Suplente: Ana Elcano Sesma (Técnica en Igualdad del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
- **Secretario:** Jesús Marco del Rincón (Secretario del Grupo de Acción Local de la Zona Media).
Suplente: persona en quien delegue que ejerza las mismas funciones en cualquiera de los ayuntamientos consorciados.

III.- ADJUDICACIÓN.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del **LOTE 1** serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
1.- calidad del guión presentado	50 puntos	criterio subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2.- propuesta económica	26 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado A Anexo III
3.- mayor número de profesionales mujeres.	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
4.- designar a un mayor número de mujeres para los puestos de responsabilidad del proyecto	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV
5.- experiencia en diagnosis	12 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado C Anexo V

y a continuación se detalla el sistema de valoración de cada uno de ellos:

10.1.1.- La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

1.1.- Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo (máx. 8 puntos). Se valorará el detalle y adaptación de la metodología a los objetivos planteados.

1.2.- Propuesta de estructura y metodología para el diagnóstico territorial de partida de la EDLP (máx. 16 puntos).

La propuesta deberá recoger la metodología a emplear para el diagnóstico, identificará los indicadores y fuente de recogida de datos, valorándose la claridad y concreción de las propuestas realizadas, así como la coherencia de su contenido con los objetivos del proyecto.

1.3.- Propuesta de estructura y metodología para la redacción del análisis DAFO preliminar (máx. 10 puntos).

Se valorará el contenido y que esté en concordancia con la temática, con el objeto de garantizar la idoneidad de las propuestas realizadas.

2.- Organización interna (máx. 8 puntos)

Se valorará la descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

3.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar (máx. 8 puntos)

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

10.1.2-La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

Precio mínimo total ofertado x 26

Valoración criterio oferta económica: -----

Precio total ofertado.

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

10.1.3.- Se valorará hasta con 6 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Se otorgarán los 6 puntos a aquella propuesta con el mayor porcentaje de mujeres profesionales asignadas al proyecto. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, PM= porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, MOM= mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

10.1.4.- Se valorará con hasta 6 puntos el compromiso de **designar a un mayor número de mujeres como responsable de proyecto** para la ejecución del contrato.

El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = (NMR / MOR) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato y MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

10.1.5.- Se valorará con hasta 12 puntos por la experiencia del equipo que va a realizar el contrato.

Se otorgarán los 12 puntos al equipo que haya ejecutado un mayor importe en el desarrollo de servicios de asistencia técnica especializada en diagnóstico relacionada con el objeto de contratación en los años 2019, 2020 y 2021 (diagnósticos y elaboración de análisis cuantitativos). El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 12$, donde P (Puntuación obtenida) PM (importe de los servicios realizados) MOM (importe de la propuesta con mayor experiencia).

10.2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del **LOTE 2** serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
1.- calidad del guión presentado	50 puntos	criterio subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2.- propuesta económica	26 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado A Anexo III
3.- mayor número de profesionales mujeres.	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV
4.- designar a un mayor número de mujeres para los puestos de responsabilidad del proyecto	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV
5.- experiencia en elaboración estrategia	12 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado C Anexo V

y a continuación se detalla el sistema de valoración de cada uno de ellos:

10.2.1.- La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

1.- Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo

1.1.- Propuesta de estructura y metodología para la realización del contraste del análisis daño y de las necesidades de desarrollo y potencialidades y elementos de valor de la Zona Media (máx. 5 puntos).

La propuesta deberá recoger la metodología a emplear, valorándose la claridad y concreción de las propuestas realizadas, así como la coherencia de su contenido con los objetivos del proyecto.

1.2.- Detalle de la propuesta de estructura y metodología para la elaboración de la EDLP (descripción, plan de acción, seguimiento y evaluación, sistema de difusión) (máx. 8 puntos).

La propuesta deberá recoger la metodología a emplear para el diagnóstico, valorándose la claridad y concreción de las propuestas realizadas, así como la coherencia de su contenido con los objetivos del proyecto.

2.- Diseño del proceso participativo

2.1.- Planificación de la propuesta: nº de reuniones, público objetivo, temporalización... (máx. 7 puntos).

Se valorará la concreción e idoneidad del planteamiento

2.2.- Metodología a emplear (máx. 7 puntos).

Se valorará la adecuación de la metodología propuesta a los objetivos y a la singularidad del territorio.

2.3.- Tipología de actuaciones que se llevarían a cabo (máx. 10 puntos).

Se valorará la idoneidad de las actuaciones previstas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.- Organización de los trabajos (máx. 7 puntos).

Se valorará la descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

3.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar (máx. 6 puntos).

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

10.2.2-La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

Precio mínimo total ofertado x 26

Valoración criterio oferta económica: -----

Precio total ofertado.

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

10.2.3.- Se valorará hasta con 6 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Se otorgarán los 6 puntos a aquella propuesta con el mayor porcentaje de mujeres profesionales asignadas al proyecto. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, PM= porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, MOM= mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

10.2.4.- Se valorará con hasta 6 puntos el compromiso de **designar a un mayor número de mujeres para los siguientes puestos de responsabilidad:** responsable de proyecto necesarios para la ejecución del contrato.

El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = (NMR / MOR) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato y MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

10.2.5.- Se valorará con hasta 12 puntos por la experiencia del equipo que va a realizar el contrato.

Se otorgarán los 12 puntos al equipo que haya ejecutado un mayor importe en el desarrollo de servicios de asistencia técnica especializada en planificación relacionada con el objeto de contratación en los años 2019, 2020 y 2021 (diseño, elaboración y análisis de estudios, impartición de formación y presentaciones públicas de resultados). El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 12$, donde P (Puntuación obtenida) PM (importe de los servicios realizados) MOM (importe de la propuesta con mayor experiencia).

10.3.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del lote 3 serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
1.- calidad del guión presentado	50 puntos	criterio subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2.- propuesta económica	25 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado A Anexo III
3.- mayor número de profesionales mujeres.	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV
4.- designar a un mayor número de mujeres para los puestos de responsabilidad del proyecto	6 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo IV
5.- experiencia del equipo	13 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado C Anexo V

y a continuación se detalla el sistema de valoración de cada uno de ellos:

10.3.1.- La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- 1.- Propuesta de eslogan de la campaña, (máximo 20 puntos) se valorará la originalidad y la adecuación con el objeto del contrato.
- 2.- Identificación de los medios en que se realizarán las tareas de difusión (máximo 5 puntos). Se valorará la coherencia de la propuesta con la realidad local.
- 3.- Organización de los trabajos. Descripción del equipo de trabajo indicando las tareas asignadas a cada quien (máximo 15 puntos). Se valorará la coherencia de la descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos para la ejecución de los trabajos propuestos.
- 4.- Calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar (máximo 10 puntos). Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

10.3.2-La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

Precio mínimo total ofertado x 25

Valoración criterio oferta económica: -----

Precio total ofertado.

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

10.3.3.- Se valorará hasta con 6 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Se otorgarán los 6 puntos a aquella propuesta con el mayor porcentaje de mujeres profesionales asignadas al proyecto. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, PM= porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, MOM= mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

10.3.4.- Se valorará con hasta 6 puntos el compromiso de **designar a un mayor número de mujeres para los siguientes puestos de responsabilidad:** responsable de proyecto necesarios para la ejecución del contrato.

El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = (NMR / MOR) \times 6$, donde P= Puntuación obtenida, NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato y MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

10.3.5.- Se valorará con hasta 13 puntos por la experiencia del equipo que va a realizar el contrato.

Se otorgarán los 13 puntos al equipo que haya ejecutado un mayor importe en el desarrollo de servicios de asistencia técnica especializada en planes de comunicación relacionada con el objeto de contratación en los años 2019, 2020 y 2021 (diseño de imagen, campañas de difusión, edición de vídeos de máquetin). El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 13$, donde P (Puntuación obtenida) PM (importe de los servicios realizados) MOM (importe de la propuesta con mayor experiencia).

10.4.- En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

10.5.- Se considerará que una **oferta económica es anormalmente baja** cuando su cuantía resulte inferior en un 20 por 100 al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.

11.- APERTURA DE OFERTAS

11.1.- La mesa de contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres que contengan la “Documentación Administrativa”, calificándola y resolviendo sobre la admisión de las personas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Llevará a cabo dicha actuación de forma separada para cada uno de los lotes objeto de contratación.

11.2.- Si se observan defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida a través de la plataforma PLENA en el plazo que se establezca.

11.3.- Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres “B” de “Documentación a valorar según criterios de carácter subjetivo”, a los efectos de llevar a cabo la valoración correspondiente.

11.4.- Una vez efectuada la valoración anterior para cada uno de los lotes, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los términos de la oferta a valorar según criterios objetivos, esto es, los expresados en el sobre “C”. Con carácter previo, se dará cuenta del resultado de la valoración a que se refiere el párrafo anterior.

El acto de apertura del sobre conteniendo la parte de la oferta cuantificable con criterios objetivos deberá ser anunciado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra.

12.- ADJUDICACIÓN.

12.1.- Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Dicha actuación será individualizada para cada uno de los lotes que son objeto de contratación.

12.2.- En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 de este pliego, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos y la moderación de costes.

12.3.- La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

12.4.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.5.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- El contrato o contratos resultantes se formalizará para cada uno de los lotes objeto de contratación.

13.2.- El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

1.- Justificante de haber consignado a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la empresa adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente aquél.

2.- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

13.3.- Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia

de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

IV.- EJECUCIÓN.

14.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

14.1.- CONDICIONES GENERALES.

La ejecución del presente contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de condiciones administrativas que servirán de base al correspondiente contrato así como a la oferta de la contratista.

La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado. Además la contratista tendrá la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el desarrollo del servicio.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.2.- PERSONAL.

El personal que encargue el contratista para la realización del servicio, no tendrá en ningún caso relación laboral con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, dicho personal depende única y exclusivamente de la contratista, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la contratista y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.

14.3.- CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en

materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Igualdad:

Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.

La empresa contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la empresa contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.4.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 14.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

14.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

El Consorcio podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Certificación oficial de la discapacidad y su grado, respecto de los personas trabajadoras afectadas por la misma y contratadas en cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al Consorcio para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al contratista.

15.- FORMA DE PAGO

El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la persona adjudicataria, previa conformidad de la prestación del servicio.

Los trabajos se abonarán como a continuación se detalla:

- 40% como anticipo, se realizará el pago una vez firmado el contrato y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.

- 60% como pago final, se realizará una vez finalizada la actuación contratada y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.

La demora en los pagos conllevará para el Consorcio la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Consorcio, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que el Consorcio tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

18.2.- Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

18.3.- Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- a.-** El incumplimiento grave por parte de la persona adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- b.-** El hecho de que la persona adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- c.-** En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- d.-** La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- e.-** La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- f.-** Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- g.-** Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización.

i.- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.

j.- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

18.4.- En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte de la contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato. El Consorcio se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria.

En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Consorcio a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

18.5.- El Consorcio podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

19.1.- Infracciones: Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

Se consideran faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- b) Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- c) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

Se considerarán faltas graves:

- a) No poner en conocimiento del Consorcio los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- b) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- c) Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- e) Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- f) La reiterada comisión de faltas leves.

Se considerarán faltas leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

19.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Consorcio, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Consorcio, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Consorcio, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

19.3.- Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

19.4.- El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Ejecutiva del Consorcio.

20.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La persona o entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA CONTRATISTA

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

22.- GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el/la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

23.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

24.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Quedarán en propiedad del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consorcio su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente.

V.- RÉGIMEN Y RECURSOS.

25.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el artículo 34-2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, de manera que:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la citada Ley Foral.
- b) En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en dicha ley sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.

- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el órgano que dictó el acto recurrido.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del acto objeto de recurso.
- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35-2 de la citada Ley Foral.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

27.1. Será de aplicación, y la empresa adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

27.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

b) La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

c) La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.

d) Las empresas licitadoras tendrán la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a quienes se vaya a encomendar su realización.

Las condiciones establecidas en los apartados a)-e) anteriores se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

27.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la empresa adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se registrará por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento,

el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

Olite /Erriberri a 23 de marzo de 2022.

El Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media
Don Alejandro Antoñanzas Salvo

ANEXO I: ÁMBITO TERRITORIAL

Código INE y municipio

31007 Adiós	31192 Olóriz/Oloritz
31018 Añorbe	31197 Orísoain
31038 Artajona	31205 Pitillas
31039 Artazu	31206 Puente la Reina/Gares
31045 Barásoain	31207 Pueyo/Puiu
31051 Beire	31217 San Martín de Unx
31053 Berbinzana	31220 Santacara
31056 Biurrun-Olcoz	31227 Tafalla
31065 Caparroso	31228 Tiebas-Muruarte de Reta
31067 Carcastillo	31229 Tirapu
31089 Enériz/Eneritz	31234 Ucar
31114 Garínoain	31235 Ujué/Uxue
31121 Guirguillano	31238 Unzué/Untzue
31142 Larraga	31246 Uterga
31147 Legarda	
31150 Leoz/Leotz	
31164 Mélida	
31167 Mendigorriá	
31171 Miranda de Arga	
31178 Murillo el Cuende	
31179 Murillo el Fruto	
31180 Muruzábal	
31183 Obanos	
31191 Olite/Erriberri	

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A)**

Don/Doña _____, D.N.I./N.I.E. nº _____, con domicilio
en _____ Calle _____ teléfono _____
fax _____, en nombre propio o en representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaria _____ fue
nombrado/a apoderado/a de Don/Doña _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para
efectuar la presente declaración.

Que, teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas que rige la
contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo
Participativo (EDLP) de la Zona Media de Navarra 2023-2027 por el Consorcio de
Desarrollo de la Zona Media y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad
para contratar previstas por el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de
Contratos Públicos.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia técnica y económica,
comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.

Que señala como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté
relacionado con la presente contratación el siguiente: _____ **(este
dato es de consignación obligatoria)**,

☐ Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los
Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de
modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación
para la mencionada contratación.

Olite/Erriberri a ____ de _____ de 2022

Firma

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE C)

D/Dña.....D.N.I./N.I.E.domicilio
en calle..... C.P. teléfono
..... en nombre propio/en representación de (táchese lo
que no proceda) DNI/CIF..... domicilio en calle
C.P. teléfono teniendo conocimiento de los pliegos de
condiciones redactadas por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la
contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo
Participativo (EDLP) de la Zona Media de Navarra 2023-2027:

1º.- Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla para cada uno de los lotes objeto de contratación:

LOTE 1:	euros
I.V.A	euros
TOTAL	euros

LOTE 2:	euros
I.V.A	euros
TOTAL	euros

LOTE 3:	euros
I.V.A	euros
TOTAL	euros

2º.- La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los grupos y actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en su conjunto.

3º.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación en los pliegos reguladores de la misma.

Olite/Erriberri , _____ de _____ de 2022.

Firma

**ANEXO IV: COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE DESARROLLARÁ
EL TRABAJO y PRESENCIA FEMENINA EN EL MISMO**

(SOBRE C)*

Don/ Doña ..., DNI..., actuando en nombre propio/ representación de ... (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento iniciado por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de la Zona Media de Navarra 2023-2027

DECLARA:

1º Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de esta propuesta está compuesto por el siguiente número de mujeres profesionales y procura el siguiente detalle a los efectos de su valoración:

nº de personas asignadas al proyecto	nº de mujeres asignadas al proyecto	% de mujeres asignadas al proyecto

2º Que las tareas de responsabilidad en el proyecto serán realizadas por las siguientes personas

D.N.I.	Nombre y apellidos	puesto de responsabilidad (1)
		RP/PF*

*Únicamente para el lote 2 indicar si es RP (responsable de proyecto) o PF (personal formador).

Y que a los efectos de su valoración, procura el siguiente detalle:

nº de personas asignadas a puestos de responsabilidad y personal formador en el proyecto	nº de mujeres asignadas a puestos de responsabilidad y personal formador en el proyecto	% de mujeres asignadas al proyecto a puestos de responsabilidad y personal formador en el proyecto



*Únicamente para el lote 2 indicar si es RP (responsable de proyecto) o PF (personal formador) .

Olite/Erriberri a ____ de _____ de 2022

Firma

*Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (SOBRE C)*

Don/ Doña, DNI....., actuando en nombre propio/ representación de ... (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la estrategia de desarrollo rural participativo (EDLP) por el Consorcio de Desarrollo de Zona Media, por medio del presente documento

DECLARA:

Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente y que la participación de cada una de estas personas, durante los años 2019, 2020 y 2021, en trabajos llevados a cabo y de similar naturaleza a los que son objeto de la licitación, se señalan en el siguiente cuadro, sirviendo este detalle para que se pueda realizar la valoración de los criterios referentes a la experiencia del equipo de trabajo:

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO		TRABAJOS EJECUTADOS (*)						% IMPUTACIÓN AL PROYECTO ³	IMPORTE A VALORAR ⁴
DNI	Nombre y Apellidos	Descripción del trabajo	Entidad destinataria	Fecha de conclusión del trabajo	Importe (IVA excluido)	% Participación ¹	IMPORTE EN EL QUE PARTICIPADO ²		

(*) Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

(**) Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación

Olite/Erriberri a ____ de _____ de 2022

Firma

¹ Se recogerá el porcentaje de participación de la persona mencionada en ese trabajo

² Resultado de aplicar al importe del trabajo ejecutado el porcentaje de participación en ese trabajo de la persona mencionada

³ Se recogerá el porcentaje de imputación de la persona mencionada en el presente trabajo

⁴ Resultado de aplicar al importe del trabajo personal el porcentaje de participación en el presente proyecto